

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN

NÚMERO: MJO/DOP/SEDATU-01/IA3-03/2018

RELATIVO A LA
OBRA:

"PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO
HIDRAULICO DE LA CALLE BARRIO CHIMEJE, EN LA
COMUNIDAD DE SANTIAGO CASANDEJE"

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que sustentan el presente dictamen se encuentran definidos y enunciados en Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la convocatoria, numeral I GENERALIDADES, numeral II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, numeral IV CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, numeral VI MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

CRONOLOGÍA DE CONCURSO

1.- PUBLICACIÓN EN COMPRANET:

Con fecha 7 de Mayo de 2018, se publicó en el sistema Compranet la Invitación a cuando menos tres personas número No. MJO/DOP/SEDATU-01/IA3-03/2018

2.- CONSULTA Y DISPOSICION DE BASES:

En el periodo del 7 de mayo al 10 de mayo de 2018, estuvo disponible para su consulta la convocatoria en Internet en el sitio Web de CompraNet (<http://www.compranet.gob.mx>) y en la Dirección de Obras Publicas ubicada en Plaza Constituyentes No. 1, Col. Centro, JOCOTITLAN, México. C.P. 50700.

3.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

11 de mayo del 2018, se realizó la Visita al sitio de los trabajos.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

11 de mayo del 2018, se realizó la Junta de Aclaraciones.

5.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICO ECONÓMICAS.

Con fecha 18 de mayo del 2018, se realizó el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.

"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIĞROMANTE"

DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

De las propuestas aceptadas para el análisis y evaluación en el Acto de Apertura de Ofertas y acorde con los criterios establecidos en los párrafos precedentes y previstos en la convocatoria de Concurso, se procedió a la evaluación de la documentación de las empresas:

1.- CONSTRUCCION RUMBO DE HOY, S.A. DE C.V.

2.- LETICIA SANTILLANA PAZ

3.- CONSTRUCTORA ALBAZAM, S.A. DE C.V.

De la revisión y análisis efectuando sobre la documentación, ha resultado que la documentación se encuentra debidamente integrada y acorde a lo solicitado en la convocatoria de concurso, por lo que es de aceptarse las propuestas técnica y económica

Respecto de la solvencia económica de las empresas, se ha comprobado que estas cuentan con la solvencia necesaria para la ejecución de los trabajos de la obra, lo anterior se encuentra sustentado en el estado contable presentado por las empresas, relativo a información de la capacidad financiera, así mismo y al efectuarse el análisis de las propuestas en los casos de encontrarse errores en las operaciones aritméticas se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas en el catálogo proporcionado por la convocante y los precios unitarios anotados con letra por el proponente. de acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificaran los importes parciales y la suma de ellos. si el invitado no aceptara las correcciones, será rechazada la propuesta y se tendrá por descalificado.

en atención a lo antes señalado y al considerarse a las empresas, solventes, se transcribe a continuación los montos ofertados y determinados del cuadro comparativo:

1. Empresa: **CONSTRUCCION RUMBO DE HOY, S.A. DE C.V.**

Monto \$ 1'585,243.31

(Un millón quinientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 31/100 M.N.)

2. La empresa **LETICIA SANTILLANA PAZ**



"2018, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMIREZ CALZADA, EL NIGROMANTE"
Monto \$ 1,625,851.14

(Un millón seiscientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 14/100 M.N.)

3. La empresa **CONSTRUCTORA ALBAZAM, S.A. DE C.V.**

Monto \$ 1'499,249.83

(Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y nueve pesos 83/100 M.N.)

(Los montos señalados incluyen el I.V.A.)

Derivado del análisis efectuado, se determina emitir el siguiente:

Dictamen

Como resultado del análisis y evaluación de las propuestas presentadas por el concursante, se concluye que las propuestas de las empresas **cumplen** con lo estipulado en la convocatoria no. **MJO/DOP/SEDATU-01/IA3-03/2018**, para la ejecución de los trabajos. por tanto, se dictamina que el contrato de obra pública a precios unitarios y por tiempo determinado, relativo a la obra denominada: "**PAVIMENTACION DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE BARRIO CHIMEJE, EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO CASANDEJE**", se adjudique a la propuesta completa, solvente, debidamente integrada y con la propuesta económica más idónea, adecuada a las necesidades de la obra y que garantiza la correcta ejecución de los trabajos, por cumplir con los requisitos de evaluación, a la empresa: **CONSTRUCTORA ALBAZAM, S.A. DE C.V.**

fundamento

Que se elabora en términos del artículo 38 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en la convocatoria.

se emite el presente análisis, evaluación y dictamen técnico, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS